



DECRETO N°

1051

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

El Registro N° 0300/01 (bis) de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- y la Nota N° 073/00 de la Subsecretaría de Programas Alternativos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la designación del señor ESPINOZA LUIS ALBERTO, para desempeñarse como Director General de Programación e Información, en reemplazo de la Lic. Pescio Cristina, quién presentó la renuncia al cargo mencionado;

Que el señor Secretario de Desarrollo Humano da su conformidad a lo requerido;

Que por Pase N° 461/01 toma intervención la Dirección de Presupuesto;

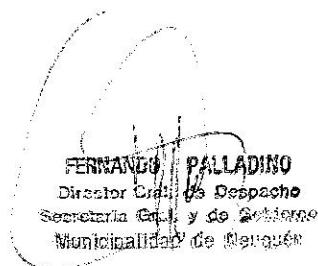
Que por Informe N° 364/01 la Dirección General de Personal y Política Laboral solicita la confección de la norma legal mediante la cual se designe políticamente a cargo de la Dirección General de Programación e Información -Subsecretaría de Programas Alternativos- Secretaría de Desarrollo Humano, al señor ESPINOZA LUIS ALBERTO, L.P. N° 7803/0, D.N.I. N° 14.420.920, Clase 1961, Categoría FS1, con encuadre en el Artículo 8°) inciso 1) del Estatuto Municipal, con efectividad a la fecha de su notificación; Código de Imputación N° 050H080102;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE al señor ESPINOZA LUIS
----- ALBERTO, L.P. N° 7803/0, D.N.I. N° 14.420.920, Clase 1961,
Categoría FS1, en el cargo de la Dirección General de Programación e
Información -Subsecretaría de Programas Alternativos- Secretaría de
...//2°


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2º

Desarrollo Humano, con encuadre en el Artículo 8º) inciso 1) del Estatuto Municipal, con efectividad a la fecha de su notificación, de conformidad al Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 364/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Personal y Política Laboral, notifíquese al nombrado de lo dispuesto precedentemente.-

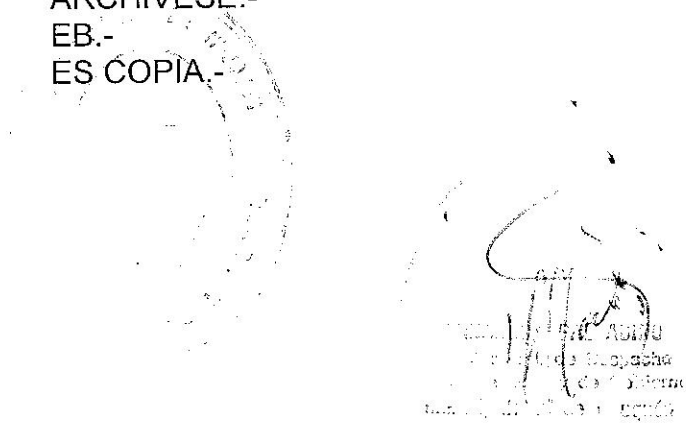
Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

EB.-

ES COPIA.

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-


MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS